Del 02 de mayo de 2023

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL

Por medio de la cual se aprueba adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E. Hospital "La Misericordia" del municipio de Yalí, Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

El Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio de Yalí, en uso de sus atribuciones Legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí, a 30 de abril de 2023, se presentó un mayor recaudo en el rubro 1.2.08.03.002 Compensación por daños a la propiedad por valor de $83.757.759,00 (Ochenta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos).

2. Que el anterior valor debe ser incorporado al presupuesto de la actual vigencia fiscal de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí, Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese adicionar el presupuesto de ingresos de la ESE. Hospital "La Misericordia" del Municipio de Yalí, Antioquia, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, en la suma de $$83.757.759,00 (Ochenta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.2.08.03.002	Compensación por daños a la propiedad.	$83.757.759,00
	TOTAL	$83.757.759,00

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a adicionar serán asignados a los siguientes rubros del gasto del presupuesto de la actual vigencia, de la E.S.E. Hospital La Misericordia.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques	$83.757.759,00
	TOTAL	$83.757.759,00

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del día dos (02) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dado en el Municipio de Yalí, el día dos (02) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO
Alcalde Municipio de Yalí

RESOLUCIÓN No. 167 DE 2023
(Del 02 de mayo)

Por medio de la cual se realiza la desagregación de la adición al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobada por el COMFIS.

El Gerente de la E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, en uso de sus atribuciones normativas y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, Decreto Nacional Reglamentario 1876, Acuerdo Municipal 004 del 27 de mayo de 1994 y el Decreto 1892 del 3 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 261 del 02 de mayo de 2023, el COMFIS aprobó adicionar el presupuesto de la actual vigencia fiscal, de la E.S.E. Hospital La Misericordia, por valor de $83.757.759,00 (Ochenta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos), así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.2.08.03.002	Compensación por daños a la propiedad.	$83.757.759,00
	TOTAL	$83.757.759,00

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregar la adición al presupuesto de rentas y gastos para la actual vigencia fiscal, en los siguientes rubros y apropiaciones:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques	$83.757.759,00
	TOTAL	$83.757.759,00

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Yalí, el día dos (02) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SEVERIANO ANTONIO RIVERA ANAYA
Gerente

Yalí, 02 de mayo de 2023

CERTIFICACIÓN

El suscrito Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital La Misericordia, certifica que, en la ejecución del presupuesto de la actual vigencia, el día dos (02) de mayo de 2023, el siguiente rubro cuenta con la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación, lo que permite adición a otros rubros en el presupuesto de la actual vigencia a la fecha desfinanciados.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.2.08.03.002	Compensación por daños a la propiedad.	$83.757.759,00
	TOTAL	$83.757.759,00

Henry Gómez J.

HENRY ADRIÁN GÓMEZ JARAMILLO
Subdirector Administrativo y Financiero

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA - YALI **NIT: 890982162** **YALI**	Código: F-GFP-02 Versión: 01 Fecha: 2020/04/13

DOCUMENTO DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO POR ADICIONES PRESUPUESTALES 2023
No. 8

Expedido a los **01** días del mes de **Mayo** de la Vigencia de **2023 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe disponibilidad en el Presupuesto para Vigencia Fiscal de **2023**, que ampara los conceptos y valores relacionados a continuación:

OBJETO: ADICIÓN PRESUPUESTAL INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL DAÑO SINIESTRO NRO 50730-23-10.

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VR.INGRESO	VR.GASTO
120803002		Actual	Compensación por daños a la propiedad	83,757,759	
23201010030701		Actual	Vehículos automotores, remolques y		83,757,759

TIPO DOCTO MVTO: AP3	**TOTAL:**	**83,757,759**	**83,757,759**
SON: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L			

Henry Gómez J.

HENRY ADRIÁN GÓMEZ JARAMILLO
Subdirector Administrativo y Financiero

PREVISORA
SEGUROS
No prometemos, aseguramos

OIZN

RECIBIDO 09 MAY 2023 C0000228

15

1

2023-CE-0372485-0000-01
09/05/2023 08:44:39

7.5.10 ANEXO 9. RECIBO DE INDEMNIZACION

Yo, en representación de E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA YALI ANTIOQUIA, como asegurado de la póliza de Automóviles nro. 3058884, hago (hacemos) constar por medio del presente documento OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($83.757.759), Por concepto del pago de la indemnización, como consecuencia de LA PERDIDA TOTAL DAÑOS del siniestro No 50730-23-10, ocurrido el día 04 de marzo de 2023 al vehículo CAMIONETA CHEVROLET DMAX, modelo 2016, placas ODT801, Motor Nº NG1593, serial Nº 8LBETF4W1G0381513, asegurado en la póliza Nº 3058884, de acuerdo a la siguiente liquidación:

• Valor Pérdida Indemnizable	$ 95.300.000
• Más Carrocería	$ 17.680.546
• Menos Deducible 20%	$ 22.596.109
• Menos Cartera Pendiente	$ 6.626.678
Total a Indemnizar	**$ 83.757.759**

Por lo tanto, declaro (declaramos) a paz y salvo a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por las obligaciones contraídas en las cláusulas generales y particulares de la póliza antes mencionada, en todo lo que concierne a este siniestro.

SE GIRA LA INDEMNIZACION A E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA YALI ANTIOQUIA , COMO PRIMER BENEFICIARIO DE LA POLIZA DE AUTOS 3058884.

Se hace constar que el asegurado cede a favor de la compañía todos los derechos del vehículo de placa ODT801

Se hace constar que el asegurado y/o damnificado cede a favor de la compañía, todos los derechos y acciones contra terceros responsables por las pérdidas indemnizadas por este pago.

La Previsora S.A. Compañía de Seguros se reserva el derecho de elaborar una nueva liquidación en caso de ser necesario.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento Medellín, el día 08 del mes de mayo del año 2023.

Firmas autorizadas:

E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA YALI ANTIOQUIA
Representante Legal
C.C. 3.422.872

MIGUEL ESCOBAR BOTERO
Jefe Oficina de Indemnizaciones Zona Norte

Anexo:
Copia:
Elaboró: Regina Rendon Granada
Revisó: Gloria Milena Ramirez Hernandez